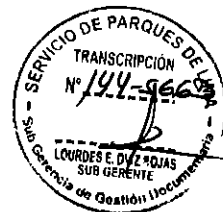




RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 078-2022/SG

Lima, 14 JUN 2022

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO, el Informe N° D000388-2022-SERPAR-LIMA-SGRH del 14 de junio de 2022, el Informe N° D000038-2022-SERPAR-LIMA-GAF del 06 de junio de 2022 y el Informe N° D000348-2022-SERPAR-LIMA-SGRH del 06 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 070-2022/SG, de fecha 03 de junio de 2022, se designó a doña Deyanira Goicochea Rojas, como Subgerente de Concesiones y Eventos de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante el Informe N° D000388-2022-SERPAR-LIMA-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que, en el primer considerando y en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Secretaría General N° 070-2022/SG, se incurrió en error al designar a doña Deyanira Goicochea Rojas, en el cargo de Subgerente de Concesiones y Eventos, plaza que no se encuentra establecida en el CAP; por lo que amerita dejar sin efecto dicha designación;

Que, el cargo que se encuentra vacante es el de Administradora (Plaza 132 del CAP) de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; siendo competencia de la Secretaría General adoptar las acciones administrativas para la designación del personal con la finalidad de salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad;

Que, el artículo 120 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que: *"frente a un acto que supone, que viola, que afecta, que desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos"*;

Que, en ese sentido, el numeral 212.1 del artículo 212 del citado Texto Único Ordenado señala que: *"los errores materiales o aritméticos, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, mediante Informe N° D000038-2022-SERPAR-LIMA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Secretaría General, el Informe N° D000348-2022-





SERPAR-LIMA-SGRH, mediante el cual la Subgerencia de Recursos Humanos informa que verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de la persona propuesta para el cargo de Administradora (Plaza 132 del CAP) de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; en ese sentido da la conformidad para oficializar la designación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17, inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, al 06 de junio de 2022, la Resolución de Secretaría General N° 070-2022/SG, de fecha 03 de junio de 2022, mediante la cual se designó a doña **DEYANIRA GOICOCHEA ROJAS**, como Subgerente de Concesiones y Eventos de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con efectividad al 06 de junio de 2022, a doña **DEYANIRA GOICOCHEA ROJAS**, en el cargo de Administradora (Plaza 132 del CAP) de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, con efectividad al 06 de junio de 2022, a doña **DEYANIRA GOICOCHEA ROJAS**, las funciones de Subgerente de Concesiones y Eventos de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, con retención de su cargo.

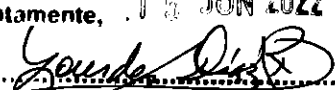
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 144-SGGD
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, 15 JUN 2022

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

